



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2013-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
99/2013.**

**RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Tulio Larios Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala; depositados en la oficina de correos de la localidad el veintisiete de septiembre de dos mil trece, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **057784**. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil trece.

Con el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer en contra del auto de **doce de septiembre de dos mil trece**, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, por el que **concedió la suspensión** solicitada por el actor en la **controversia constitucional 99/2013**.

De conformidad con los artículos 11, primer párrafo y 51, fracción IV de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta **y se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer**, en representación del citado Poder Legislativo demandado.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2013-CA, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 99/2013**

Con apoyo en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al Poder Legislativo estatal designando delegados y los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña; asimismo, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme a lo previsto por el artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene como hecho notorio las constancias que integran la controversia constitucional e incidente de suspensión del que deriva el presente recurso.

En términos del artículo 53 de la aludida Ley Reglamentaria, córrase traslado al **Procurador General de la República**, con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente; y las copias que corresponden al Municipio actor queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, dado que designó en el expediente principal los estrados de este Alto tribunal para oír y recibir notificaciones; **para que dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde,**





FORMA A-54

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2013-CA, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 99/2013**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional **99/2013** y envíese a ese asunto copia certificada del presente proveído.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A
C
E

Esta hoja corresponde al proveído de dos de octubre de dos mil trece, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **37/2013**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **99/2013**, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. Conste.